



Ayuntamiento de Arrecife

REUNIDOS

DE UNA PARTE: don Echedey Eugenio Felipe, con D.N.I. 78.548.265-E, Concejal delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Arrecife, Órgano de Contratación según Decreto 6846, de 22/09/23, en uso de las facultades que le confiere la ley como Órgano de Contratación y asistido de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

DE OTRA PARTE: Don Ayoze Nicolás Rodríguez Martín, mayor de edad, con D.N.I. 78549566N en representación de la entidad AYOZE ROMART S.L. (B76334663).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato privado para la realización del **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES DE CHEMA RIVAS, DJ'S ALE OSSORIO Y DJ'S CONJURER (EXP. 20167/2024)"**, por procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato privado cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para contratar la realización del contrato referenciado, fue aprobado por Decreto del Órgano de Contratación 7515/2024, de fecha 14/08/24.

Segundo.- Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.

Por resolución del Órgano de Contratación de 14/08/24 (Decreto 7515/2024) se aprobó el expediente de contratación, se autorizó el gasto con cargo al expediente 2/202401868 y se dispuso la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato privado con arreglo a los Pliegos de

Ayuntamiento de Arrecife





Ayuntamiento de Arrecife

Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se consideran parte integrante del contrato.

Tercero.-Propuesta de Adjudicación.

Con fecha 16/08/24 se propone a la empresa **AYOZE ROMART S.L. (B76334663)**, como adjudicataria del contrato privado para la realización del **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES DE CHEMA RIVAS, DJ’S ALE OSSORIO Y DJ’S CONJURER (EXP. 20167/2024)”** de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a) 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto.- Adjudicación.

El Órgano de Contratación adjudicó el contrato privado para la realización del contrato referenciado a la empresa **AYOZE ROMART S.L. (B76334663)**, conforme a la resolución de 17/08/24 (Decreto 7586/2024).

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato privado, lo formalizan en el presente documento, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- Don Ayoze Nicolás Rodríguez Martín en representación de **AYOZE ROMART S.L.**, se comprometen a la ejecución del contrato privado para la realización del **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES DE CHEMA RIVAS, DJ’S ALE OSSORIO Y DJ’S CONJURER”** con arreglo a la oferta presentada y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

Segunda.- El importe de este contrato es de 20.000 euros 1.400 euros, ascendiendo a un total de 21.400 euros y su abono se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente.

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





Ayuntamiento de Arrecife

Tercera.- El espectáculo se realizará durante el día 18/08/24, según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Según el mencionado Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del contrato y la propuesta de adjudicación de fecha 16/08/24, la actuación a realizar es la siguiente:

- **ACTUACIONES MUSICALES DE CHEMA RIVAS, DJ'S ALE OSSORIO Y DJ'S CONJURER":** el día 18/08/24

Cuarta.- Según la oferta del adjudicatario, los ARTISTAS están obligado a realizar un mínimo de UN (1) bis durante la actuación.

Quinta.- Don Ayoze Nicolás Rodríguez Martín en representación de **AYOZE ROMART S.L.**, presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en las partes que permanecen en vigor tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

En cuanto a sus efectos y extinción este contrato se registrará por el derecho privado.

Sexta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, además del incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 20 y 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.





Ayuntamiento de Arrecife

OTORGAMIENTO

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del presente contrato, conforme a las anteriores cláusulas y antecedentes. En Arrecife, firmado a la fecha al margen. Documento firmado digitalmente.

Firmado por 78549566N AYOZE NICOLAS RODRÍGUEZ (R: B76334663) el día 18/08/2024 con un certificado emitido por AC Representación

